



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**Resolución N°149****Exp. N° 2024-25-3-003120**

Montevideo, 11 de febrero de 2025.

VISTO: La Resolución N°6593 de fecha 30 de diciembre de 2024, comunicada por la Circular N°3753, por la cual la DGES dispuso aprobar el **Perfil** que refiere a las competencias, obligaciones y responsabilidades, para el desempeño de los cargos de **Director y Subdirector** de los Centros Educativos dependientes de la DGES.

CONSIDERANDO: I) Que en lo que refiere al numeral V., **“Los requisitos para el ejercicio del cargo de Director y Subdirector”**, se padeció error al establecer en la viñeta N°8 que, **“Los Directores y Subdirectores con aprobación de la Autoridad, podrán optar por desempeñar cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en régimen de dedicación exclusiva, en cuyo caso no podrán superar dicho tope de carga horaria con función de docencia directa”**; en virtud que dicha disposición rige únicamente para los Directores;

II) que en ese sentido, corresponde rectificar el citado Acto Administrativo dando una nueva redacción al numeral V., **“Los requisitos para el ejercicio del cargo de Director y Subdirector”**, viñeta N°8, de acuerdo al siguiente detalle: **“Los Directores con aprobación de la Autoridad, podrán optar por desempeñar cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en régimen de dedicación exclusiva, en cuyo caso no podrán superar dicho tope de carga horaria con función de docencia directa”**.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Rectificar la Resolución N°6593 de fecha 30 de diciembre de 2024 (comunicada por la Circular N°3753), por la cual la DGES dispuso aprobar el Perfil que refiere a las competencias, obligaciones y responsabilidades, para el desempeño de los cargos de Director y Subdirector de los Centros Educativos dependientes de la DGES, dando una nueva redacción al numeral V., **“Los requisitos para el ejercicio del cargo de Director y Subdirector”**, viñeta N°8,

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
JCH/vp

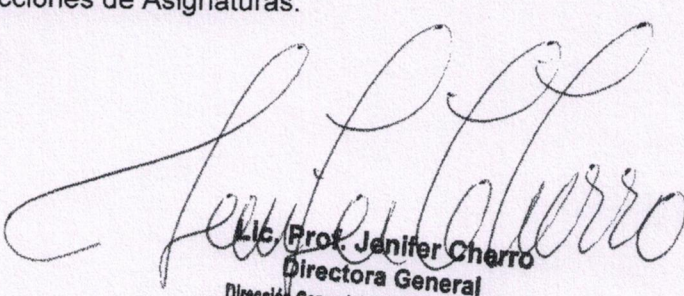
de acuerdo al siguiente detalle: "Los Directores con aprobación de la Autoridad, podrán optar por desempeñar cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en régimen de dedicación exclusiva, en cuyo caso no podrán superar dicho tope de carga horaria con función de docencia directa".

Líbrese Circular.

Comuníquese a la Inspección General Docente, a la Subinspección General, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a las Inspecciones de Institutos y Liceos y por su intermedio a los Equipos Directivos de todos los Centros Educativos del país y a las Inspecciones de Asignaturas.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Janifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria